

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**ACTA No. 066-2016**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISEIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, A LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DE LA SEDE ALAJUELA.

**MIEMBROS PRESENTES**

Grant Daniels Alexandra, Licda.	Vicepresidenta
Jiménez Barboza Marvin, M.Sc.	Tesorero
Cambronero Cascante Violeta, M.Sc.	Prosecretaria
Herrera Jara, Gissell, M.Sc.	Vocal I
Barrantes Chavarría Carlos, Bach.	Vocal II
Arias Alvarado Carlos, M.Sc.	Vocal III

**MIEMBRO EN MISIÓN OFICIAL**

Güell Delgado Jimmy, M.Sc.	Secretario
----------------------------	------------

**MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN**

González Castro, Lilliam, M.Sc.	Presidenta
---------------------------------	------------

**MIEMBRO AUSENTE**

Morales Morera Nazira, M.Sc.	Fiscal
------------------------------	--------

**PRESIDE LA SESIÓN:** Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta

**PROSECRETARIA:** M.Sc. Violeta Cambronero Cascante, Prosecretaria

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Saludo y comprobación del quórum.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informe actuarial.

**2.1** Informe final con los resultados de la valuación actuarial del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Asuntos Varios.

No se presentó ningún asunto vario.

1 **ARTÍCULO PRIMERO: Saludo y comprobación del quórum.**

2 La Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta, verifica el quórum, estando presentes los  
3 miembros de la Junta antes mencionados. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine  
4 Barboza Topping, Asesora Legal.

5 Procede a someter a aprobación el orden del día:

6 **ACUERDO 01:**

7 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: ARTÍCULO PRIMERO: SALUDO Y**  
8 **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM./ ARTÍCULO SEGUNDO: INFORME ACTUARIAL./**  
9 **ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS VARIOS./ APROBADO POR SEIS VOTOS./**

10 **ARTÍCULO SEGUNDO: Informe actuarial.**

11 **2.1** Informe final con los resultados de la valuación actuarial del Fondo de Mutualidad y  
12 Subsidios del Colegio. **(Anexo 01).**

13 La Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta, al ser las 4:22 p.m. autoriza el ingreso  
14 del Lic. Carlos Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, a la Licda. Mónica Vargas Bolaños,  
15 Auditora Interna y la Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior I; quienes al ingresar saludan  
16 a los presentes.

17 El Lic. Carlos Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, saluda a los presentes y externa que  
18 básicamente lo que se revisará es el estudio actuarial que realizó al Fondo de Mutualidad y  
19 Subsidios, la empresa Ernst & Young. Da lectura a las conclusiones del estudio actuarial:

20 **"Conclusiones y recomendaciones**

- 21 ► Del Escenario base se concluye que, al 31 de octubre del 2015, el Fondo mantiene un  
22 balance actuarial superavitario de CRC11.040 millones y la cuota media general de  
23 equilibrio se estima en CRC540 mensuales.
- 24 ► Del Escenario alternativo 1 se concluye que, al disminuir el porcentaje de cuota a un 12%  
25 lo que equivale a CRC780 y asumir el retiro del 100% de los beneficios por póliza de  
26 fallecimiento del colegiado, el Fondo continua manteniendo un balance actuarial  
27 superavitario de CRC4.921 millones.
- 28 ► Del Escenario alternativo 2 se concluye que, al considerar un aumento en el monto de los  
29 beneficios por póliza y subsidio a CRC2.000.000 y CRC300.000, respectivamente, y asumir  
30 el retiro del 100% de los beneficios por póliza de fallecimiento del colegiado, el Fondo

1 continúa siendo sostenible con un superávit actuarial de CRC4.415 millones y una cuota  
2 estimada de equilibrio de CRC848.

3 ► Del Escenario alternativo 3 se concluye que, al considerar el otorgamiento del préstamo  
4 para infraestructura a COLYPRO, el Fondo continua siendo sostenible a lo largo de los 50  
5 años de proyección.

6 ► Del Escenario alternativo 4 se concluye que, al considerar un aumento en el monto de los  
7 beneficios por póliza y subsidio a CRC2.000.000 y CRC300.000, respectivamente, y asumir  
8 el retiro del 100% de los beneficios por póliza de fallecimiento del colegiado, además del  
9 otorgamiento del préstamo para infraestructura a COLYPRO, el Fondo continua siendo  
10 sostenible a lo largo de los 50 años de proyección.”

11 El Lic. Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, menciona que se solicitó a la empresa Ernst &  
12 Young que presentara varios escenarios de acuerdo al comportamiento que ha tenido  
13 anteriormente el Fondo y lo proyectara a cincuenta años, por lo que presentaron los cuatro  
14 anteriores escenarios.

15 La Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, consulta cuál base utilizan para asumir  
16 el retiro del 100% de los beneficios.

17 El Lic. Ugarte Acevedo, responde que al 100% de los colegiados que utilizaron para realizar  
18 el cálculo.

19 La señora Auditora indica que probablemente fue con base en la muestra y no está que  
20 tengan derecho a ese beneficio. Le genera esta duda porque el Reglamento del Fondo de  
21 Mutualidad y Subsidios establece que en caso de que se dé alguna situación que implique  
22 algo masivo la Junta Directiva puede utilizar hasta el 50% del Fondo, por lo que entiende  
23 que como la empresa es actuarial se basa más que nada en el comportamiento que ha  
24 venido manteniendo el Fondo, pero si se diera la situación y haya que ocupar el 50% a  
25 pesar de eso se podrá hacer frente al crédito que se pretendía, lo que hicieron fue  
26 fundamentar una situación extrema según el comportamiento estadístico, pero no en lo  
27 que establece el Reglamento. Anteriormente le indicó al Lic. Alberto Salas Arias, Director  
28 Ejecutivo, que consultara antes de realizar el estudio, si en el caso de utilizar el 50% por  
29 una eventualidad, el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios tiene un vacío, dado  
30 que no indica que hacer después para empezar con normalidad o al menos que dijera que

1 esa situación se puede arreglar eventualmente si fuera el caso que se use ese 50% y el  
2 Fondo volverá a funcionar con normalidad cuando la Junta Directiva lo determine, previa  
3 asesoría actuarial, porque no se puede tomar en cuenta todo lo que puede pasar, pero sí  
4 dejar un impas. Considera que es algo que se debe contemplar dentro del Reglamento,  
5 pero que no estaría de más consultarle a la empresa actuarial, con base a su experiencia y  
6 criterio técnico, cómo se podría manejar.

7 El Lic. Ugarte Acevedo, informa que a la empresa Ernst & Young se le remitió un oficio,  
8 realizándole algunas consultas y aún no se ha recibido respuesta.

9 Respecto a la primera conclusión la señora Auditora Interna recalca que lo mínimo en lo  
10 que se puede establecer la cuota es en ¢540,00, para mantener el súper hábit.

11 El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, cree que sería prudente ir analizando ciertos  
12 puntos, pues casualmente el inciso b) del artículo quinto del Fondo de Mutualidad y  
13 Subsidios, señala:

14 "b) La Junta Directiva puede disponer, para los efectos de los artículos 3 y 4, hasta un  
15 50% del monto del Fondo, según el último estudio actuarial realizado."

16 Añade que ya tiene su criterio en relación al estudio actuarial, qué se puede y no hacer,  
17 esto desde su óptica, según su entender, el Fondo se puede tomar el 50% para otorgar  
18 subsidios. Considera prudente enfocarse a analizar las posibilidades de rebajar la cuota,  
19 mantenerla y mejorar las condiciones o tomar el dinero del Fondo para un posible crédito  
20 del Colegio; en función a eso deben de regirse por el Reglamento del Fondo de Mutualidad  
21 y Subsidios para analizar si todas las posibilidades entran sobre eso. Casualmente como  
22 el Fondo está regulado por el Reglamento y en sus artículos 3 y 4 se refieren a los  
23 subsidios y desde su forma de ver, para entregar subsidios se puede hasta el 50% del  
24 Fondo acumulado en ese momento. Considera que todas estas cosas tienen un historial y  
25 una medida de funcionamiento y en el estudio actual se señala que históricamente lo que  
26 se desembolsa en subsidio es una cantidad determinada, lo cual tiene mucho análisis,  
27 primero para el que administra el Fondo en el sentido de que si sabe que se reparten  
28 ¢2.000.000,00 por mes y tiene ¢1.400.000.000,00 en inversiones a la vista, sería un  
29 pésimo administrador financiero, porque se deben tomar los ¢2.000.000,00 por mes y lo  
30 demás lo debe invertir a un plazo que dé una buena rentabilidad.

1 Lo segundo es que evidentemente quien realizó el Reglamento del Fondo y señaló el 50%  
2 no sabía de qué estaba hablando, porque nunca se va a repartir el 50%. Insta a los  
3 presentes a discutir sobre lo que es el Reglamento, la parte operativa y la parte política  
4 para la toma de decisiones. Desea que todos los miembros de Junta Directiva, analicen  
5 este tema que es muy específico y técnico, por lo que todos los presentes deben estar  
6 claros para ir desgranando el tema y tomando apuntes; para tomar una decisión con  
7 mayor criterio.

8 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, menciona que en parte eso era lo que había  
9 sugerido cuando dio lectura al acta 059-2016, en la que se realizó la presentación del  
10 estudio a la Junta Directiva.

11 Considera que las actuarias debieron haberse referido al 50%, ya que el inciso b) del  
12 artículo quinto del Fondo de Mutualidad y Subsidios, indica que "según el último estudio  
13 actuarial realizado"; lo cual interpreta que son las actuarias quienes tienen que decir si ese  
14 es el porcentaje adecuado, se debe subir o bajar; según su conocimiento técnico. Se  
15 imagina que esto es parte de lo que solicitó la administración ampliar, porque considera  
16 importante que este artículo se defina, pero debe ser con sustento en el estudio actuarial.

17 El Lic. Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, expresa que según lo indicado en el informe  
18 actuarial es ilógico tener un promedio de entrega de subsidios y pólizas que rondan los  
19 veinte millones y tener ciento cincuenta millones en una cuenta, hasta el momento eso no  
20 sucede, normalmente lo que se tiene en la cuenta para pagos de subsidio ronda los treinta  
21 o cuarenta millones de colones que es lo que en promedio se paga por mes, lo demás sí se  
22 tiene invertido a un año o a plazo que generen intereses.

23 El señor Vocal III, consulta cuánto aproximadamente, es el monto que ingresa al Fondo  
24 mensualmente.

25 El M.Sc. Marvin Jiménez Barboza, Tesorero, responde que aproximadamente sesenta y seis  
26 millones de colones, más lo que ingresa por intereses.

27 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que según lo solicitado en el  
28 acuerdo 03 tomado en la sesión 059-2016 del 05 de julio de 2016, el cual señala:

29 "ACUERDO 03:

1 Solicitar a la Presidencia agende el informe final con los resultados de la valuación actuarial  
2 del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio, para ser analizado en una sesión  
3 extraordinaria el viernes 22 de julio de 2016, conjuntamente con el Jefe Financiero y la  
4 Auditora Interna. Solicitar a la Asesoría Legal de Junta Directiva presente un estudio de  
5 viabilidad legal respecto de la posibilidad de otorgamiento de préstamo para financiar obra  
6 de infraestructura del Colegio. Dicho estudio deberá presentarlo para ser agendado en  
7 dicha sesión extraordinaria./ Aprobado por siete votos./

8 Comunicar a la Presidencia, a la Jefatura Financiera, a la Auditora Interna, a la Asesora  
9 Legal de Junta Directiva y a la Unidad de Secretaría./”

10 Dada la solicitud anterior expone el Estudio de viabilidad legal sobre el Proyecto:  
11 Otorgamiento de préstamo para financiar obra de infraestructura del Colegio a cargo del  
12 FMS (anexo 02):

13 **“Estudio de viabilidad legal Proyecto: Otorgamiento de préstamo**  
14 **para financiar obra de infraestructura del Colegio a cargo del FMS**

15 **Antecedentes:**

16 El **Fondo de Mutualidad y Subsidios** del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,  
17 Filosofía, Ciencias y Artes fue creado mediante la Ley 4770, en su numeral 2 inciso f, el  
18 cual señala que un fin del Colegio es “*gestionar o establecer **sistemas solidarios de***  
19 ***protección social*** a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que  
20 *los proteja en caso de infortunio o muerte*”. Posteriormente, a partir del artículo 34 de la  
21 ley citada, el legislador define el objeto del Fondo en los siguientes términos:

22 “a) Entregar, después de la muerte del colegiado, a su herederos legítimos o al beneficiario  
23 por él instituido, una suma de dinero en efectivo; y

24 b) Suministrar a los miembros del Colegio, en situaciones de emergencia o calamidad, un  
25 subsidio en dinero que le permita, por lo menos en parte, resolver esas situaciones.

26 El Fondo de Mutualidad y Subsidios será administrado por la Junta Directiva del Colegio,  
27 conforme a una reglamentación especial que, a propuesta de aquella, deberá emitir la  
28 Asamblea General.”

29 En cumplimiento del mandato legislativo, la Asamblea General del Colegio aprueba el  
30 Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios, en sesión extraordinaria número LI del

1 29 de setiembre de 1973. Dicho reglamento ha sufrido reformas aprobadas en la  
2 Asamblea General Ordinaria número XCII del 23 de setiembre del 2000, Asamblea General  
3 Extraordinaria XCVII del 8 de febrero del 2003 y en Asamblea General Extraordinaria CV  
4 del 29 de octubre del 2005.

5 Al analizar esta temática, resulta importante destacar que la expansión del movimiento  
6 solidarista en nuestro país, ha dado pie para que en diversas instituciones, entre ellas, los  
7 colegios profesionales, se promueva la creación de fondos mutuales como una alternativa  
8 viable frente a los seguros de vida colectivos, creándose así sistemas de protección más  
9 funcionales para los beneficiarios.

10 La naturaleza de un sistema mutual lo define como un plan que funciona mediante el  
11 aporte de una cuota mensual fija e igualitaria para todos los participantes, con la cual tiene  
12 derecho a que los beneficiarios designados reciban una ayuda mutua en caso de  
13 fallecimiento, aunque la mutualidad puede ser extensiva a otro tipo de servicios. Así, el  
14 dinero proveniente de las cuotas de mutualidad puede invertirse en valores de alto  
15 rendimiento y seguridad, y los intereses ganados pasan a engrosar el fondo común que  
16 asegura el pago oportuno de la ayuda por fallecimiento.

17 **Un fondo de mutualidad se define como una masa de dinero conformada con el**  
18 **aporte individual de muchos participantes, con el fin de alcanzar objetivos**  
19 **específicos. Los mismos afiliados son los que trasladan y reciben los riesgos, de**  
20 **modo que lo dispersan entre ellos sin que medie otra persona, jurídica o física.**  
21 **El dinero aportado por los miembros del fondo llega a algún afiliado como un**  
22 **subsidio en situaciones definidas de previo, como la pérdida de un familiar.”**  
23 **(Sugese, SGS-DES-R-1733-2015)**

24 Al funcionar este sistema mutual como un plan de ayuda mutua **sin fines de lucro** ni  
25 reparto de excedentes, abre la posibilidad de incrementar el monto de la mutualidad, con  
26 los intereses y el remanente obtenido. Este aspecto es importante destacarlo, toda vez  
27 que en materia de mercado de seguros, los negocios de seguros regulados en la nueva ley  
28 definen su actividad como lucrativa, estableciéndose así una diferencia acentuada entre un  
29 fondo mutual y un contrato de seguro.

1	<b>SOLICITUD</b>	<b>SESIÓN 059-2016 / ACUERDO 03:</b> <i>Solicitar a la Presidencia agende el informe final con los resultados de la valuación actuarial del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio, para ser analizado en una sesión extraordinaria el viernes 22 de julio de 2016, conjuntamente con el Jefe Financiero y la Auditora Interna. Solicitar a la Asesoría Legal de Junta Directiva presente un estudio de viabilidad legal respecto de la posibilidad de otorgamiento de préstamo para financiar obra de infraestructura del Colegio. Dicho estudio deberá presentarlo para ser agendado en dicha sesión extraordinaria./ Aprobado por siete votos./ Comunicar a la Presidencia, a la Jefatura Financiera, a la Auditora Interna, a la Asesoría Legal de Junta Directiva y a la Unidad de Secretaría./</i>
4	<b>a. Identificación y listado de la normativa relacionada con el proyecto.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución Política de la República de Costa Rica</li> <li>2. Ley General de la Administración Pública</li> <li>3. Código Civil.</li> <li>4. Código de Comercio</li> <li>5. Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, N° 4770</li> <li>6. Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.</li> <li>7. POL/PRO-FIN02 Inversiones</li> </ol>
8	<b>b. Listado de impedimentos o restricciones legales que impacten el proyecto.</b>	<p><b>Impedimentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bloque de legalidad</li> </ol> <p><b>Restricciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Confusión como forma de extinguir las obligaciones</li> <li>2. Fin de creación del FMS</li> <li>3. Condiciones para invertir reservas FMS: condiciones más sólidas de garantía y rentabilidad</li> </ol>
11	<b>c. Detalle de artículos o normas que impactan en forma directa el proyecto y que se considere fundamental conocer en detalle.</b>	<p><b>1. Bloque de legalidad</b> (artículo 11 de la Constitución Política y de la LGAP)</p> <p><b>ARTÍCULO 11.-</b> <i>Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.</i></p> <p><b>Artículo 11.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.</li> <li>2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.</li> </ol> <p><b>Artículo 826 Código Civil</b> (Confusión como forma de extinguir las obligaciones)</p> <p><b>ARTÍCULO 826.-</b> <i>Cuando se reúnen en una misma persona las calidades de acreedor y deudor, se confunden los derechos y se extinguen el crédito y la deuda.</i></p> <p><b>3. Art. 2 inciso f) de Ley Orgánica 4770</b> (fin de FMS)</p> <p><b>Artículo 24.-</b>—Son fines del Colegio: f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un <b>fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.</b></p> <p><b>4. Art. 35 inciso d) de Ley Orgánica 4770</b> (condiciones para invertir reservas FMS)</p> <p><b>Artículo 35.—</b>El Reglamento que se dicte deberá contener por lo menos las siguientes previsiones: a) El monto, la forma y las circunstancias en que cada prestación deberá otorgarse; b) Las causas por las cuales esos beneficios pueden suspenderse o perderse; c) Las circunstancias excepcionales en que, a pesar de no pagar las cuotas mensuales, algunos colegiados pueden tener derecho a esos beneficios; y <b>d) La forma de invertir las reservas del Fondo. En todo caso, las inversiones deben hacerse en las condiciones más sólidas de garantía y rentabilidad, y buscar, en primer lugar, el beneficio social de los colegiados.</b></p> <p><b>5. Art. 17 de Reglamento FMS</b> (condiciones para invertir reservas FMS)</p> <p><b>Artículo 17.-</b> <i>La Junta Directiva del Colegio definirá las políticas de las inversiones del Fondo. En todo caso, las intervenciones deben hacerse en condiciones más sólidas de garantía, rentabilidad y liquidez, buscando siempre el beneficio social de las personas colegiadas. (Así reformado mediante sesión extraordinaria N° CXX del 3 de noviembre del 2012)</i></p>
27	<b>d. Detalle de permisos y costos de estos requeridos para ejecutar el proyecto.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento FMS es omiso respecto al tipo de inversiones, remite a política de aprobación de Junta Directiva.</li> <li>• Procedimiento para inversiones definido en política institucional POL/PRO-FIN02 Inversiones, no individualiza caso de Fondo FMS.</li> <li>• Garantías como respaldo para préstamo: Se recomienda garantía real (hipoteca). Existen otro tipo de garantías como la fiduciaria.</li> <li>• Entre las garantías reguladas por el ordenamiento jurídico costarricense se encuentran: hipotecas, cédulas hipotecarias, fianzas, prendas, títulos valores (letras de cambio, pagaré, títulos de deuda pública, etc).</li> <li>• El Colegio requiere regular este tipo de prestación, los costos dependerán de la cuantía de la operación.</li> <li>• La constitución de algunas de las garantías mencionadas requieren de escritura pública e inscripción en el Registro Público.</li> </ul>

1 CONCLUSIÓN: Para proceder a brindar un préstamo para financiar obra de infraestructura  
2 del Colegio a cargo del FMS existe un impedimento legal para la realización del proyecto  
3 por no cumplir con lo requerido en el artículo 35.d de la Ley Orgánica 4770 dado lo  
4 contenido en el artículo 826 del Código Civil, toda vez que el FMS no es una unidad  
5 patrimonial con personería jurídica independiente a la del Colegio.”

6 La M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal, externa que es importante tener claro cuál es el  
7 fin del Fondo y el destino que se le debe dar al mismo. Añade que en Costa Rica se inicia  
8 a hablar sobre el modelo de protección social, muchos nacen con el modelo solidarista,  
9 porque promovió que muchas organizaciones buscaran la protección de las personas  
10 incorporadas a asociaciones, colegios profesionales, cooperativas y apoyarlos en  
11 situaciones negativas que pudieran sufrir en un momento determinado, por ello nacen  
12 como sistema alternativo a los sistemas de seguros. En este caso no se está metiendo  
13 tanto en el sistema de seguros porque en lo personal siempre ha considerado que los  
14 sistemas de mutual no entran dentro de lo que está establecido en materia regular y en  
15 eso la SUGEF si ha sido clara, existen cinco requisitos para definir un contrato de seguros,  
16 en el caso del Colegio de los cinco ya no cumple la primera, lo cual lo sacaría y en el caso  
17 de la prima el Colegio toma el rubro de la misma cuota de colegiatura. El simple hecho de  
18 prima lo saca, por ello no se mete a la parte de seguros.

19 Manifiesta que según le comentó el Lic. Alberto Salas Arias, Director Ejecutivo, de que los  
20 actuarios señalaron que por la forma de nacimiento del Fondo, que fue vía Ley, era  
21 también posible sacarlos; de momento la SUGEF no ha dicho nada al Colegio; caso  
22 contrario con otros colegios profesionales que no tenían el Fondo por Ley, sino vía  
23 Reglamento.

24 Comenta que otra de las características que diferencia el Fondo de los seguros es que los  
25 sistemas mutuales son sin fines de lucro, no hay reparto de excedentes, lo cual  
26 obviamente permite que el Fondo crezca con los intereses y permita que crezca, tal como  
27 sucede con el Fondo del Colegio de acuerdo al estudio actuarial.

28 En este tipo de estudios lo primero que se debe identificar cuál es la normativa que le  
29 puede afectar el proyecto, lo cual colocó en orden jerárquico considerando la naturaleza  
30 del Colegio son las que pueden incidir:

1. Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Ley General de la Administración Pública.
3. Código Civil.
4. Código de Comercio.
5. Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, Nº 4770.
6. Reglamento de Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.
7. POL/PRO-FIN02 Inversiones.

La señora Asesora Legal, considera que esta política es la que impacta directamente en el proyecto.

Externa que el artículo 826 del Código Civil es importante porque es uno de los tantos que regula las formas en las cuales se puede extinguen las obligaciones en nuestro ordenamiento: cancelando, por prescripción, por compensación o confusión, la cual se da cuando por alguna circunstancia de la vida una persona van a concurrir las posiciones de acreedor y deudor, cuando eso se da la deuda se no existiendo un crédito y se confunden los derechos y la deuda se extingue. Por lo anterior cualquier proyecto que implique el préstamo para financiar algún tipo de obra y se logra obtener una garantía de hipoteca, rentabilidad y se obtenga beneficio para los colegiados u otorgarles una prestación adicional se debe regular muy bien y actualmente el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios no dice cómo hacerlo.

Externa que la materia del Fondo del Colegio está regulada por tres artículos en la Ley del Colegio 31, 32 y 33 en los cuales no se hace ninguna separación.

El MBA. Carlos Arias Alvarado, Vocal III, considera que si los fondos del Colegio y del Fondo de Mutualidad y Subsidios son uno solos, no se está haciendo un préstamo, está tomando dinero para realizar una inversión como cualquier otra, con recursos propios. El dinero es del Colegio, otra cosa es que se lleve la contabilidad de forma separada, pero si el Colegio y el Fondo de Mutualidad son uno solo, se le cae el esquema del préstamo, lo que se daría es un financiamiento para la compra de un edificio con recursos propios y si dentro del mismo esquema se realiza un estudio de factibilidad para hacer un préstamo en

1 un banco o decide realizarlo con recursos del Colegio que tengo en una cuenta contable se  
2 le carga una tasa de interés igual o superior a la que brindará el banco para no  
3 desfinanciar un monto que se tiene previsto para algo, con una cuota nivelada igual a la  
4 que brinda un banco para asegurarse el recuperar un egreso financiero.  
5 Considera que los fondos del Colegio y del Fondo son de todos los colegiados y no hay  
6 distinción, no lo establece ni el Reglamento ni la Ley. Añade que de lo que ha revisado no  
7 encuentra separación entre los recursos del Fondo y los recursos del Colegio y desde ese  
8 punto de vista no considera que el Fondo le esté prestando al Colegio, simplemente el  
9 proyecto se realizaría con el financiamiento de recursos propios, realizando un esquema  
10 mediante el cual el Colegio obtenga una cuota nivelada que cubra la recuperación del  
11 crédito tanto como los intereses que deban cubrirse en el plazo determinado que se  
12 establezca; viendo esto los fondos como uno solo; además el Fondo no tiene personería  
13 jurídica y desde ese punto de vista quien quiera hacer un movimiento del Fondo tiene que  
14 ser representante legal del Colegio; por ello no cabe un préstamo, sino cabe una inversión.  
15 La Licda. Mónica Vargas Bolaños, Auditora Interna, aclara que todos los fondos los  
16 administra el Colegio, los del Fondo de Mutualidad están separados y tiene directrices  
17 especiales para su administración y es donde habla de rentabilidad, seguridad y liquidez y  
18 en cuanto a este último se puede manejar con el estudio actuarial, por lo que en la  
19 Comisión de Auditoría externó que lo único era que se requería saber que exista la liquidez  
20 suficiente para hacerle frente a un evento fuera de lo común. Considera que manejando  
21 eso con un criterio actuarial se le podría consultar a la Asesora Legal de Junta Directiva, en  
22 cuanto al tema de rentabilidad será más rentable porque es más rentable prestar que  
23 invertir y en cuanto a seguridad el Colegio estará respondiendo por sí mismo.  
24 Sin embargo tiene la duda de que el Fondo de Mutualidad y Subsidios compra el edificio,  
25 se realiza una inversión en un bien inmueble que por sí mismo tendrá rentabilidad porque  
26 un inmueble generalmente se revalúa en lugar de depreciarse, la parte que no comprende  
27 es que el Colegio le pague intereses al Fondo porque sería como un préstamo interno y  
28 son una sola persona.

1 El MBA. Arias Alvarado, Vocal III, aclara que en ese caso se manejaría como un proyecto  
2 de inversión a lo interno, como cualquier manejo financiero, es financiarse con recursos  
3 propios.

4 La señora Auditora señala que por donde quiera que lo ve, lo ve como un préstamo, nada  
5 más que a lo interno, lo que se debe aclarar es hasta donde no le puede el Fondo prestar  
6 al Colegio, a pesar de que son una sola persona jurídica, siendo que el mismo Reglamento  
7 establece que los dineros deben estar separados y se dan situaciones como que el Fondo  
8 le paga al Colegio para que lo administre, ahí se está realizando una división que aunque  
9 sea la misma institución hay una separación administrativa financiera; en este momento el  
10 Fondo paga al Colegio para que lo administre porque financiera y administrativamente hay  
11 una segregación aunque legalmente no la haya porque son una sola persona jurídica,  
12 básicamente se puede hacer lo mismo solo que al revés o bien que el Colegio le pague al  
13 Fondo un arrendamiento que incluso puede tomar la figura de arrendamiento financiero,  
14 porque si el Fondo puede gastar en el Colegio, el Colegio también podría gastar en el  
15 Fondo a pesar que ambos son una sola figura legal, eso se podría devaluar sino se quiere  
16 ver como un financiamiento con el objetivo de que no haya la duda de cómo se va a  
17 financiar a sí mismo, lo cual es la duda desde la perspectiva legal, pues financiera y  
18 administrativamente son dos ya que el Reglamento así lo establece. Concluye indicando  
19 que eso lo plantea como duda y no como posibilidad a raíz de los planteamientos que está  
20 escuchando.

21 Al ser las 5:53 p.m. la Licda. Alexandra Grant Daniels, Vicepresidenta, realiza un receso el  
22 cual concluye a las 6:14 p.m.

23 El MBA. Arias Alvarado, Vocal III, felicita a la M.Sc. Barboza Topping, Asesora Legal, la  
24 información brindada, la cual realizó en un esquema que comprendió muy fácil.

25 La señora Asesora Legal aclara que el Reglamento sí hace esa diferencia, en las políticas se  
26 hace, pero legalmente no está por lo que por jerarquía, pero legalmente está esa limitación  
27 y riesgo; considera que se debe modificar la política de inversiones, más que eso el  
28 Reglamento de Fondo, con una normativa más robusta en ese sentido para buscar otras  
29 soluciones ya que la norma no está ayudando, es más bien un freno.

1 El Lic. Ugarte Acevedo, expresa que lo indicado por la Asesora Legal en cuanto a la política  
2 de Inversiones, es cierto, dado que hay un porcentaje de inversión en cada institución  
3 donde la misma política permite invertir por lo que para una inversión en un proyecto de  
4 tal magnitud y para manejar un tema de "back to back" se debe tener claro que el Fondo  
5 es para brindar una ayuda a los colegiados en cuanto a subsidios por enfermedad de  
6 muerte de familiar o póliza por muerte del mismo colegiado, limita a que los fondos se  
7 puedan utilizar en fondos de infraestructura. Considera que el Fondo sigue siendo el  
8 Fondo y el Colegio sigue siendo el Colegio, aunque sea una misma persona jurídica.

9 El MBA. Arias Alvarado, Vocal III, sugiere analizar para una próxima sesión el tema.

10 La M.Sc. Gissell Herrera Jara, Vocal I, considera que este tema se debe realizar en una  
11 sesión tipo trabajo a fin de realizar una buena propuesta y elevarla a Junta Directiva, ya  
12 que el tema tiene muchos aristas.

13 El señor Vocal III, sugiere trasladar este informe a la Dirección Ejecutiva para que elabore  
14 dos o más propuestas sobre los beneficios que puede otorgar el Fondo de Mutualidad y  
15 Subsidios a los colegiados, en diferentes escenarios; a partir del insumo que brindó el  
16 informe actuarial.

17 La Licda. Vargas Bolaños, Auditora Interna, da lectura a la observación realizada al informe  
18 actuarial presentado a la Junta Directiva en la sesión 059-2016, la cual señala:

19 1- Punto 2.1, Informe del Estudio Actuarial

- 20 • Conclusiones y recomendaciones, sexto párrafo indica: ***"Se recomienda a la***  
21 ***Administración del Cliente establecer un proceso periódico de***  
22 ***actualización de la base de datos de beneficiarios registrados por los***  
23 ***colegiados de forma que se pueda recurrir fácilmente a información más***  
24 ***exacta que permita reducir el número de supuestos que se deben***  
25 ***efectuar para la valuación actuarial del Fondo". De lo anterior no se***  
26 ***indican características de la base de datos para que la administración las***  
27 ***considere en la implementación de la recomendación.***

- 28 • Recomendaciones:

29 Primer párrafo: ***"Se recomienda a la Administración del Cliente analizar las***  
30 ***opciones de inversión en las diferentes entidades emisoras autorizadas***

1 según la Política de Inversiones, con el objetivo de mantener un  
2 adecuado balance entre rendimiento y riesgo." No es clara la  
3 recomendación en el sentido que en la política actual de inversiones se  
4 menciona la forma de porcentajes de inversiones en las distintas  
5 instituciones. Se consulta al Director Ejecutivo al respecto e indica que se  
6 debe a la forma en que la cartera se distribuye en el sector público y  
7 privado (Ejemplo 50% Cooperativas y 50% Estatales), sin embargo no se  
8 aclara así en el informe.

9 Segundo Párrafo: "*Se recomienda a la Administración del Cliente que, si*  
10 *toma la decisión de incrementar los subsidios actuales o disminuir la*  
11 *cuota del Fondo, analice el comportamiento de la población con respecto*  
12 *a la solicitud del subsidio, de manera que se puedan efectuar los ajustes a*  
13 *las proyecciones de manera oportuna."* No se aclara a cuál tipo de análisis  
14 se refiere, siendo que el Colegio no cuenta con personal de planta en  
15 materia actuarial.

16 Se consulta al Director Ejecutivo al respecto e indica que la  
17 recomendación es para la parte de no dejar el fondo sin constante  
18 revisión actuarial, por ejemplo 15 años sin determinar el estado actuarial,  
19 pero a nivel del Colegio se tiene por normativa el realizarlo  
20 constantemente, no obstante de dicha manera no se aclara en el  
21 informe.

22 Tercer párrafo, indica: "*Se recomienda a la Administración del Cliente*  
23 *establecer un proceso periódico de actualización de los beneficios*  
24 *otorgados y de la cuota de colegiatura asociado con la inflación*  
25 *observada, de manera que el poder adquisitivo de los beneficios y de la*  
26 *cuota se mantenga constante en el tiempo."* Esta misma recomendación  
27 aplicaría para el Colegio, por lo que sería interesante contar con un  
28 estudio de éstos para el Colegio en materia de cuota de colegiatura,  
29 considerando un presupuesto estratégico acorde al plan existente y el  
30 comportamiento histórico del mismo, en prevención de riesgos de

1 **sostenibilidad en el largo plazo y como sustento a posibles aumentos de**  
2 **cuota a futuro.**

- 3 • Condiciones generales y limitaciones: De acuerdo con los siguientes puntos:

4 ***Se nos suministró información oralmente y por escrito, así como datos en***  
5 ***forma electrónica, relacionadas con la Compañía o con los activos o***  
6 ***pasivos que analizamos.***

7 ***Nos hemos basado en esa información para elaborar este Informe y no***  
8 ***tenemos responsabilidad alguna de verificar de manera independiente su***  
9 ***exactitud e integridad. No asumimos responsabilidad alguna por la***  
10 ***integridad o la exactitud de la información suministrada por otros,***  
11 ***incluida su administración***

12 ***Por lo general, habrá diferencias entre los resultados estimados y los***  
13 ***reales, ya que, con frecuencia, los hechos y las circunstancias no ocurren***  
14 ***según lo esperado, y esas diferencias pueden ser significativas.***

15 **Queda la administración muy vulnerable de que eventualmente se indique**  
16 **que el informe se hizo de forma incorrecta por información proporcionada**  
17 **de manera verbal, siendo que no hay cómo probar lo contrario, se prevé el**  
18 **riesgo de que por esta aseveración, el documento eventualmente pueda no**  
19 **ser confiable. Se consultó al Director Ejecutivo y se indica por parte del**  
20 **mismo que la información facilitada fue vía correo electrónico, que no se**  
21 **realizó ninguna de manera verbal, por lo que el riesgo que representa**  
22 **dicha aseveración en el informe es importante para ser analizado.**

23 La señora Auditora considera que las recomendaciones señaladas en el estudio actuarial no  
24 son claras, por lo que sugiere solicitar a las actuarias sean más explícitas al realizar las  
25 recomendaciones. Considera que deben de emitir recomendaciones más concretas.

26 Sugiere se les solicite a las actuarias lo de la información oral a la que hacen referencia en  
27 las conclusiones, porque si toda la información se les brindó por escrito, no tiene el Colegio  
28 por qué aceptar que señalen que se les brindó información oral; quedando la  
29 administración muy vulnerable a que se diga que la información se dio de forma incorrecta  
30 al ser proporcionada de forma verbal.

1 Añade que el documento es complicado de entender y poco claro para cualquier usuario en  
2 general, las actuarios hacen referencia a un escenario base, pero después cuando indican  
3 las alternativas el lector tiende a confundirse no se sabe si se refieren a una base  
4 alternativa o de cuál base están hablando, en otros informes se le ha proporcionado al  
5 Colegio la información más clara.

6 El Lic. Ugarte Acevedo, informa que ya se remitió a las actuarios una nota solicitando que  
7 aclaren varios puntos, entre ellos lo expuesto por la señora Auditora; incluyendo lo  
8 señalado por ellas, que se les brindó información oral.

9 Al ser las 6:59 p.m. el Lic. Carlos Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, la Licda. Mónica Vargas  
10 Bolaños, Auditora Interna y la Licda. Eilyn Arce Fallas, Auditora Senior I, se retiran de la  
11 sala.

12 Conocido este punto la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

13 **ACUERDO 02:**

14 **Dar por recibido Estudio de viabilidad legal sobre el Proyecto: Otorgamiento de**  
15 **préstamo para financiar obra de infraestructura del Colegio a cargo del FMS, de**  
16 **fecha 27 de julio de 2016, presentado por la M.Sc. Francine Barboza Topping,**  
17 **Asesora Legal de Junta Directiva, en cumplimiento del acuerdo 03 tomado en la**  
18 **sesión 059-2016 del 05 de julio de 2016./ Aprobado por seis votos./**

19 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal de Junta**  
20 **Directiva./**

21 **ACUERDO 03:**

22 **Trasladar a la Dirección Ejecutiva el informe final con los resultados de la**  
23 **valuación actuarial del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio, presentado**  
24 **por las señoras Kemly Arias Sandí, Gerente y Eny Vargas Ulate, Actuarial; ambas**  
25 **de Servicios Actuariales y de Ernst & Young, que incluye las conclusiones**  
26 **expuestas por el Lic. Carlos Ugarte Acevedo, Jefe Financiero, con la finalidad de**  
27 **que elabore dos o más propuestas sobre los beneficios que puede otorgar el**  
28 **Fondo de Mutualidad y Subsidios a los colegiados, en diferentes escenarios.**  
29 **Dichas propuestas deberá presentarlas ante la Unidad de Secretaría a más**

1 **tardar el miércoles 10 de agosto de 2016./ Aprobado por seis votos./**

2 **ACUERDO FIRME./**

3 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva (Anexo 01) y a la Unidad de Secretaría./**

4 **ARTÍCULO TERCERO: Asuntos Varios.**

5 No se presentó ningún asunto vario.

6 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA VICEPRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS**  
7 **VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

8

9

10

11 **Alexandra Grant Daniels**

**Violeta Cambroner Cascante**

12 **Vicepresidenta**

**Prosecretaria**

13 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.